

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0115**

Fecha: 01/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2017 40 03003 00267	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	JOSE FARID OLIVEROS FARFAN	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2017 40 03003 00414	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	MARIA BETTY TOVAR NUÑEZ	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2018 40 03003 00261	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FRNKLIN PEREZ ARTUNDUAGA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2018 40 03003 00808	Ejecutivo Con Garantia Real	HERNAN GUTIERREZ RAMOS	INGENIARCO S.A.S.	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2018 40 03003 00851	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CHRISTIAN YESID ERAZO POLANIA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00089	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	EDGAR SOTO GUARNIZO	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00203	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILBER SCARPETTA OSORIO	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00361	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER	ARIEL MUÑOZ VILLAMIL	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00461	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ELIAS DIAZ GARCIA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00487	Ejecutivo Singular	MARICELA CASTRO RAYO	MARINA BEATRIZ HERMOSA MONCALEANO	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2019 40 03003 00622	Ordinario	SATURIA MALLUNGO DE CHARRY	ISMENIA MEJIA	Auto Designa Curador Ad Litem designa como curadora a la Abogada LINATATIANA RODRIGUEZ PERDOMO	30/11/2022	.	.
41001 2021 40 03003 00143	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	OMAR ALVEIRO OSPINA SOLIS	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2021 40 03003 00290	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. - CADEFUHUILA	LUZ DARY ROMERO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2021 40 03003 00340	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	WILLIAM EDUARDO RAMON VILLALOBOS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2021 40 03003 00707	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROBERTO TUQUERRES HOYOS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de credito aportada	30/11/2022	.	.
41001 2021 40 03003 00719	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	NELSON DAVID AREVALO ROJAS	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2022 40 03003 00419	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ROLFE ARCE MORA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.	
41001 2021	40 03005 00177	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS SA	JOSE FLOREZ Y OTRA	Auto aprueba liquidación de crédito	30/11/2022	.	.
41001 2014	40 23003 00142	Ejecutivo Singular	DIDIER CARDENAS PERDOMO	HOOVER ARLEY SANCHEZ ROJAS Y OTRA	Auto aprueba liquidación	30/11/2022	.	.
41001 2015	40 23003 00113	Ejecutivo Singular	PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	LILIANA STELLA GUTIERREZ RAMOS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito presentada.	30/11/2022	.	.
41001 2015	40 23003 00181	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA JUDICIAL DEL HUILA - COOJUDICIAL	DENIS YANETH GARCIA VARGAS	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada.	30/11/2022	.	.
41001 2016	40 23003 00450	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ENRIQUE AGUIRRE PERDOMO	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica la liquidación de crédito aportada	30/11/2022	.	.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01/12/2022**

, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA LILIANA ROJAS TELLEZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2021-00143-00
Demandante BANCO POPULAR S.A.
Demandado OMAR ALVEIRO OSPINA SOLIS

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0066c2fb31b19958d8f38fecb9e00df95c0f40be8078f7d5fe78d13a15835c99

Documento generado en 30/11/2022 02:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2021-00719-00
Demandante BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado NELSON DAVID AREVALO ROJAS

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362e47cf6a7f71ac357c12b2ab7b1b6ceb5ab0747c56fdd606694cc4797d6a06**

Documento generado en 30/11/2022 02:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SATURIA MALLUNGO DE CHARRY
CAUSANTE:	ISMENIA MEJIA
RADICADO:	41.001.40.03.003.2019.00622.00

Como quiera que según Constancia Secretarial que antecede, se expresó que había vencido el silencio el término de quince (15) días de la inclusión de las demandadas **FRANCISCA MEJIA, GUMERCINDA MEJIA, e ISMENIA MEJIA y TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE CREAN LES ASISTE ALGÚN DERECHO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Juzgado procede a designar a la profesional en derecho **LINA TATIANA RODRIGUEZ PERDOMO** identificada con C.C. 1.075.297.447 y T.P. 343.981 del C. S. de la Judicatura, quien se puede notificar al correo electrónico LINAT.RODRIGUEZ@OUTLOOK.COM

Por secretaría remítase la comunicación al profesional del derecho, en caso de aceptar, envíese el link del expediente, junto con el auto que admitió la demanda, en calidad de **CURADOR** de los demandados.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08c1528a28a2627350e636510b0b10c434cc1aa56a280975eca80b3411f361b**

Documento generado en 30/11/2022 03:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.23.003.2015.00113.00
Demandante PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Demandado LILIANA STELLA GUTIERREZ RAMOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[15Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7908756973a1c7678d5d1faf712d601c2b4820dd21c42e813c4ab46ddea8b796

Documento generado en 30/11/2022 02:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.23.003.2015.00181.00
Demandante COOPERATIVA JUDICIAL DEL HUILA COOJUDICIAL
Demandado DENIS YANETH GARCIA VARGAS

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés diferentes a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta: [05Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaab3f4b7b4a99a1f08014838c3ec09ae7ceaafeb59218e32a2934e9b4cba167**

Documento generado en 30/11/2022 02:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2016.00450.00
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado OSCAR ENRIQUE AGUIRRE PERDOMO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[04Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec456b1b636829d175cd1cd74c3cc1f67e8b24749c31a3648d75371681fcc116**

Documento generado en 30/11/2022 02:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00267.00
Demandante BANCOLOMBIA
Demandado FRANKLIN PEREZ ARTUNDUAGA

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que se elabora aplicando el valor de la subrogación del FNG y los demás abonos reportados en el proceso.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta: [04Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 773cb526ec6280865603d0cb3a50ca6dc74a992e7c80f7e94b76f0be3624f370

Documento generado en 30/11/2022 02:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00808.00
Demandante HERNAN GUTIERREZ RAMOS
Demandado INGENIARCO S.A.S.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que no se toma la última liquidación aprobada.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta: [30Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25caa50455e2e417b14b963cdbdacd9ab1d9399794bac2e342ab965344de8ab**

Documento generado en 30/11/2022 02:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2018.00851.00
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado CHRISTIAN YESID ERAZO POLANIA

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[15Contadora modifica liquidación Crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15b2d6c039777240bd471ca11552aa20bc3c376a798d8bfd836deccc62ea3d7f

Documento generado en 30/11/2022 02:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019.00461.00
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado JORGE ELIAS DIAZ GARCIA

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[16Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2cadca4b63efc5137c57569b8a6f1f18ade0442450f799f316f286a43ca504**

Documento generado en 30/11/2022 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2021.00290.00
Demandante COOPERATIVA. DEPARTAMENTAL DE
CAFICULTORES DEL HUILA LTDA. - CADEFIHUILA.
Demandado LUZ DARY ROMERO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[21Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ef511979a3009ed158aaf700ed5b5db98f9b8101a6de8173baae1c5c00ce780

Documento generado en 30/11/2022 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2021.00340.00
Demandante SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado WILLIAM EDUARDO RAMON VILLALOBOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[38Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ed473fb60f9c807bd90c03f6e605af9b237bab2db5c3c1a8a798107dac09c80

Documento generado en 30/11/2022 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2021.00707.00
Demandante BANCOLOMBIA S.A.
Demandado ROBERTO TUQUERRES HOYOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que no se realiza de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[30Contadora modifica liquidación Crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00335769572d2a5c8b33bb98cfba0805160b54a23fe96bc020f36e0e2f181c16

Documento generado en 30/11/2022 02:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2022.00419.00
Demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado ROLFE ARCE MORA

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del Artículo 446 del C. Gral. Del Proceso, procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito aportada, en razón a que utiliza tasas de interés superiores a las certificadas por la Superintendencia Financiera.

Visto lo anterior, el Juzgado le imparte aprobación a la siguiente adjunta:
[18Contadora modifica liquidación crédito.pdf](#)

NOTIFIQUESE,



CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30d9bd980188c9e6613a4794e743dee3745e20b76ff47883e39b2498afd6a276

Documento generado en 30/11/2022 02:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.005.2021-00177-00
Demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado JOSE FLOREZ Y OTRA.

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb3cd6af60aae5a0423bb5bd27428ab16e12343f840a065bca69850dada7866**

Documento generado en 30/11/2022 02:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.23.003.2014-00142-00
Demandante DIDIER CARDENAS PERDOMO
Demandado HOOVER ARLEY SANCHEZ ROJAS Y OTRA.

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73ae2b7a80efb256e9bd1eeb36eb801eccf3a9a4bdefed14e9c3d5e8e866622f

Documento generado en 30/11/2022 02:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2017-00267-00
Demandante COOPERATIVA COASMEDAS
Demandado JOSE FARID OLIVEROS FARFAN

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78f0a78d1decceb6387f8c39f9a7f55f7301f3c0309cbdeb59d51f2a7739bc30

Documento generado en 30/11/2022 02:01:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2017-00414-00
Demandante FUNDACION DE LA MUJER
Demandado MARIA BETTY TOVAR NUÑEZ

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd81d890ccf168dd5c8caefb616b8aa1103c3ca310d40853498fd1347778343**

Documento generado en 30/11/2022 02:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019-00089-00
Demandante **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.**
Demandado **EDGAR SOTO GUARNIZO**

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2919e9981a5aefc3ea0892f63d5fe953b0b82bbf82c426d939dcefd7984a98**

Documento generado en 30/11/2022 02:02:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019-00203-00
Demandante BANCO POPULAR S.A.
Demandado WILBER SCARPETTA OSORIO

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01850ca3fbb6a92670dfa862acd2d7ae9b5b2dfa75581f1e566be20746ae3c8d

Documento generado en 30/11/2022 02:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019-00361-00
Demandante BANCO MUNDO MUJER
Demandado ARIEL MUÑOZ VILLAMIL

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ef053e9efcb2fa86f51e439c63d798eea2a28fc64b851fae9eec83c7a96ffe**

Documento generado en 30/11/2022 02:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 41.001.40.03.003.2019-00487-00
Demandante MARICELA CASTRO RAYO
Demandado MARINA BEATRIZ HERMOSA M.

No habiendo sido objetada la liquidación de crédito, el Juzgado le imparte aprobación al tenor de lo dispuesto en el Artículo 446 del C. Gral. del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
JUEZ.**

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a3a9b7b2bdec6b05d5bcb8120d1128903bf73c97672db78ca3f264ba3e67f4f

Documento generado en 30/11/2022 02:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>